

Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) para envases en España

El Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, sobre envases y residuos de envases, establece una serie de obligaciones relacionadas con las obligaciones de los productores de productos.

Los requisitos del decreto entran en vigor el 27 de marzo de 2023.

¿Quién se considera responsable?

Los productores se consideran responsables del embalaje en España.

Por productores de envases se entiende los compradores o agentes económicos que se dedican a importar o comprar en otros países de la Unión Europea, suministrando envases para su venta en el mercado español.

¿A qué te refieres con embalaje?

Cualquier producto elaborado a partir de materiales de cualquier naturaleza y utilizado para el almacenamiento, protección, procesamiento, distribución y presentación de mercancías, desde la materia prima hasta el producto terminado, en cualquier etapa de la cadena de producción, distribución y consumo; se considerará embalaje. También se considerarán envases todos los artículos desechables utilizados para el mismo fin.

Umbrales

No hay umbrales.

Procedimiento de registro

Para registrarse para obtener un número EPR, el productor debe seguir estos pasos:

Regístrese para obtener un número fiscal NIF español si la empresa aún no tiene uno.

Regístrese en una de las Organizaciones de Responsabilidad del Productor (PRO) aprobadas y obtenga un certificado de membresía.

El PRO elegido por la empresa ayudará en el registro de los fabricantes en el Ministerio para la Transición Ambiental y Retos Demográficos de España (MITECO), que posteriormente expide el número EPR.

Realizar pagos periódicos al ecooperador de acuerdo con sus tarifas y volúmenes de residuos (tarifa de licencia).

Presentar informes sobre la cantidad de envases colocados en el mercado por cada año de producción.

Representante autorizado

Las empresas extranjeras necesitan representantes autorizados para cumplir con los requisitos de responsabilidad ampliada del productor cuando suministran envases a España.

Plazo de presentación de informes

Deberá presentar a su organismo responsable antes del 31 de marzo un informe anual indicando el número de sus envases vendidos en el mercado español.

LOVAT